

**RECTORADO**

**SG/Resolución N° 02/15**

*“En virtud de la que se reglamenta el plazo para la inscripción de alumnos a los procedimientos evaluativos (exámenes)”*

**Visto:** que en el día fijado para los procedimientos evaluativos (exámenes), los alumnos acuden masivamente a las bocas de cobranzas a fin de efectuar los pagos tendientes a regularizar su situación administrativa y financiera con la Universidad Americana, requisito establecido en el artículo 33 del Reglamento Académico vigente, y;

**Considerando:**

Que, norma señalada es clara al establecer para los alumnos la obligatoriedad de estar al día con todos los compromisos administrativos y financieros.

Que, una vez cumplimentada las obligaciones, el alumno tiene derecho a ser incluido en los documentos que acreditan su derecho a rendir los exámenes correspondientes.

Que, dicho documento requiere elaboración y puesta a disposición de los docentes de manera ordenada y con el suficiente tiempo para la preparación de los materiales evaluativos, el cual se ve afectado con la recepción de inscripciones hasta el día fijado para la rendición del examen.

Que, se impone la necesidad de establecer un plazo a fin de que los estamentos encargados del gerenciamiento de los procedimientos evaluativos logren una óptima organización a los efectos mencionados.

Que, el plazo límite razonable para la inscripción de los alumnos a los procedimientos evaluativos es de veinticuatro (24) horas previos a la fecha fijada, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la normativa interna de la institución.

Por tanto:

El Rector, en usos de las atribuciones conferidas en el artículo 15° inciso e), resuelve:

Artículo 1) Para acceder a los procedimientos evaluativos, los alumnos deberán estar al día en todas las obligaciones administrativas y financieras exigidas por la Universidad Americana, incluyendo a los cánones adeudados por el uso de la biblioteca, y sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la normativa interna de la institución.


Artículo 2) Los alumnos podrán regularizar su situación con la Universidad Americana veinticuatro (24) horas antes de los procedimientos evaluativos.

Artículo 3) Comunicar la presente disposición a la Dirección de Carreras y a la comunidad educativa en general; luego archivar en Secretaría General.

Asunción, 25 de marzo de 2015

  
Ante mí: Abg. Milner Romero



  
Dr. Juan Beranger  
Rector